Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCION ANTSV N° 132/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/19 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" CON ID N° 358.889.

Asunción, 15 de abril de 2019.

VISTA: La convocatoria "Adquisición de Materiales para Campañas de Seguridad Vial para la ANTSV", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 358.889; el Acta de Apertura de fecha 08/04/19 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 06/2019 de fecha 10/04/19, en la cual recomienda adjudicar el llamado a **Contratación Directa N° 02/19 "Adquisición de Materiales para Campañas de Seguridad Vial para la ANTSV" ID N° 358.889**.

CONSIDERANDO: El Acta de Apertura de Ofertas para la CD N° 02/19, de fecha 08/04/19 en donde se menciona que se presentó la siguiente empresa: **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL;** y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 06/19 de fecha 10/04/19, recomienda adjudicar a la siguiente empresa: **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL** por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas.

Que, de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, según lo establece el Art.28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art.65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las adjudicaciones;

Que, de conformidad a la Ley 6258/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019; y

Que, según la Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con Personería Jurídica de Derecho Público, como Ente Autónomo y Autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR,** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 06/19 de fecha 10 de abril de 2019, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: **ADJUDICAR,** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" ID N° 358.889**, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 320, a la empresa **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL**, por un **Monto Total de Gs. 69.980.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil) IVA Incluido.**

Abg. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Artículo 3°: **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria

Artículo 4° **AUTORIZAR** la firma del Contrato respectivo.

Artículo 5° **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Fátima de González Villamayor
Secretaria General
ANTSV

Lic. María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Abog. Fernando Ferreira
Dirección General de Asesoría Jurídica
ANTSV